

8078
RESOLUCIÓN No. 88-2-100003

00013

ECON. EUFEMIA UVEDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1981 y, ADM-81124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 15 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A.";

QUE el señor Angel Bruno Cavanna, con el patrocinio de la abogada Alexandra Fierro Tamarit, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-0639-1n del 14 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0485 del 24 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A." por SEIS MILLONES DE DÓLARES, dividido en seis mil acciones de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resol. No. 03-2-1-1-00002

Cia.: "INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A."

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva el original a la compañía en razón de la inscripción que se otorga, cumpliendo con las demás prescripciones contenidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el notario tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de mayo de 1952, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y presente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

BOARONA RAVIAIA EUDOM ROTCH SA

BOARONA RAVIAIA EUDOM ROTCH SA

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 MAR 1952

E. Vidua

ALON. Eufemia Vidua Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS INCARGADA



COE. CHA
APR/CH
DL. JIM/CH
EXP. No. 2.702-52

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.084 a 9.085, número 908 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.805 del Rg

20000

pertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.498 del Registro Mercantil de 1.952; 1.870 del Registro Mercantil de 1.965; 1.052 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

